

Taller sobre el manejo de la página Web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Introducción: publicidad y eficacia de las normas.

Primero: distinción entre el BOE y la Agencia Estatal BOE.

- a) El BOE como publicación histórica (1661-1762-1939-2009).
- b) La Agencia Estatal (2007), ente público adscrito al Ministerio de Presidencia, asume la edición (en exclusiva) del BOE y el BORME. Además, gestiona: 1) página Web, 2) códigos no oficiales y versiones consolidadas, 3) publicaciones académicas (anuarios, libros...).

Segundo: lo que encontraremos en la página de Inicio de la Web del BOE.

- a) BOE.
- b) Boletines autonómicos (y en realidad con acceso a otros no autonómicos).
- c) BORME.: Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- d) Legislación (buscador).
- e) Otras cuestiones: historia, códigos, publicaciones, a la carta...

Tercero: ¿qué tiene de interés la página Web del Boletín Oficial del Estado? Cinco claves para estudiantes.

1. BOE.
2. Acceso a otros boletines.
3. Buscador de Legislación.
4. Códigos, traducciones y versiones consolidadas.
5. BOE a la carta. Personalización profesional.

Cuarto: el BOE, publicación oficial del Estado español.

¿Qué es? Diario oficial (ahora digital) del Estado, 313-316 número anuales, TODOS los días del año (de lunes a sábado, incluso festivos), salvo domingos.

¿Hay diarios no oficiales? Sí, instrumentos de comunicación interna del Gobierno, o incluso recopilatorios de prensa del Gabinete.

¿Qué utilidad tiene esta parte de la Web?

- a) Permite buscar por fechas (desde 1 de septiembre de 1960).

1. Aparte: Gazeta histórica, ej. *Real Decreto, 01/12/1833 a 03/12/1833: texto de Javier de Burgos donde se establecían 49 provincias y no 50.*

b) Contiene los textos oficiales.

c) Comprueba copias auténticas (CVE)

d) Ofrece Aplicación para tablets y móviles (muy útil).

¿Qué estructura tiene el BOE?

Por secciones:

I. Disposiciones generales.

1. Normas con rango de ley y normas reglamentarias del Estado (Jefatura del Estado -leyes- y Ministerios).
2. Normas con rango de ley de las Comunidades Autónomas (por orden alfabético).

II. Autoridades y personal.

1. Nombramientos, oposiciones y concursos.

III. Otras disposiciones.

1. Becas, premios, subvenciones, información pública, actos no normativos.

IV. Administración de justicia.

1. Anuncios de órganos judiciales (subastas, citaciones...).

V. Anuncios.

1. Contratos del sector público, extravíos de títulos universitarios, subastas de notarías, etc.

Suplemento de Notificaciones. (personas no localizadas en procedimientos administrativos, etc.)

Sección especial del Tribunal Constitucional. (Los días que corresponde: Sentencias y Autos)

Quinto: otros boletines oficiales.

¿Qué otros boletines son accesibles desde la Web del BOE?

1. Autonómicos.

DOE, desde 1984. (*publicación de L-V excepto: 28-01-2017. Fin del Consejo consultivo: 29-12-2015. Búsqueda Avanzada, por categorías, ej. leyes orgánicas*)

2. Provinciales.

Indirecto hacia Dip. de Cc. Directo Ba.

3. Unión Europea.

1. DOUE (L/C).

2. EUR-Lex (normativa comunitaria)
3. N-Lex (buscador nacional con traductores).
4. CVRIA. (Tribunal de Justicia, Tribunal de Primera Instancia y Tribunal de la Función Pública de las Comunidades Europeas)
5. Otros: textos oficiales de los tratados y boletines de otros Estados.
4. De los Estados miembros de la UE (28).

Sexto: búsqueda de legislación en el portal del BOE.

¿Por qué en el portal del BOE?

1. Profesionalización de la consolidación de textos, fiabilidad y actualización cotidiana.
2. Servicio público y gratuito, sin publicidad (vs. Noticiasjurídicas, por ejemplo).
3. Información extra disponible además del contenido de las normas (versiones y análisis).

Advertencias: validez de las publicaciones (ej. *DGT*), versiones del BOE o del buscador, y situaciones en caso de contradicción de textos autonómicos.

Búsqueda sin fecha: por ejemplo del “régimen jurídico del sector público”.

1. **Versiones:** original, consolidada, modificaciones.
2. Soportes/formatos: HTML, PDF, ePUB.
3. Manejo del contenido: “Ir a”, Ctrl+F, y otras fórmulas de búsquedas.

Estructura de una Ley-tipo en España (criterios generales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005).

Del contenido material:

1. **Título** de la norma.
2. Fórmula inicial de sanción.
3. Parte **expositiva** (“exposición de motivos”, obligatorio para leyes de iniciativa gubernamental: contexto de la norma, antecedentes y estructura, con valor interpretativo, separado con romanos sin rúbrica).
4. Parte **dispositiva** (articulado, valor normativo, útiles si están rubricados).
 - De lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto, de lo normal a lo excepcional, y de lo sustantivo a lo procesal.
5. Parte **final** (disposiciones, valor normativo, útiles si están rubricadas).
6. Fórmula final de sanción y firmas.

De la estructura dispositiva:

- **Libros.** Excepcional, cuando sean normas muy extensas o codificaciones. Ordinal en letra.
 - **Títulos.** Aconsejable según extensión y diferenciación de las partes. Romanos.
 - **Capítulos.** Solo por razones sistemáticas, no de extensión. Romanos.
 - **Secciones.** Opcional para capítulos extensos. Ordinal arábigo.
 - **Subsecciones.** Excepcional para secciones extensas. Ordinal arábigo.

De las disposiciones fuera del articulado:

1. **Adicionales.** Especialidades, excepciones, elementos residuales...
2. **Transitorias.** Gestión de tiempos del cambio de régimen jurídico correspondiente.
3. **Derogatorias.** Deberían ser precisas y expresas, no genéricas (sic).
4. **Finales.** Modificaciones colaterales, salvaguarda de competencias ajenas, supletoriedad de normas, habilitaciones para desarrollo reglamentario al Gobierno (CM o MM), y por último reglas de vigencia (inicio y fin, si procede).

Séptimo: Códigos del BOE. ¿El fin de las editoriales jurídicas y la codificación privada?

1. Por materias, de lo general a lo específico.
2. Revisar última actualización.
3. Formatos gratuitos: PDF y ePUB.

Ejemplo: Código de Derecho Administrativo. Estructura interna basada en temas, con Índice sistemático (y enlaces internos).

Octavo: BOE a la carta. Opciones de personalización de recursos (registro previo).

1. **Aplicación** para dispositivos móviles y tablets. Más información con menos agujetas. Descargas para trabajar offline.
2. **Alertas** por: 1) ámbitos de legislación, 2) sección de personal, 3) temáticas, 4) licitaciones.
3. **Seguimiento** de códigos y de consolidaciones.
4. Registro de **búsquedas frecuentes.**